



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00384 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

GARANTE: YESID ALFONSO PEINADO VIGNA

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Septiembre veintiocho (28) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el proceso epígrafe al Despacho del señor Juez, informándole que se ha capturado el vehículo objeto de la presente solicitud. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierten escrito de 6 de septiembre de la presente anualidad de se informa sobre la captura del vehículo de placas WGX244, memorial allegado por la Policía Nacional.

Por lo anterior, se ordenará la terminación de la solicitud de aprehensión de la garantía mobiliaria, habida cuenta que el objeto del presente trámite se ha cumplido. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: declárese terminada solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra YESID ALFONSO PEINADO VIGNA, identificado con cédula de ciudadanía 72.259.800.

SEGUNDO. - en consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características: Placa: WGX244; Clase: CAMION; Marca: FOTON; Línea: BJ1061VCJEA-F1; Modelo: 2020; Servicio: Público; Color: BLANCO; Chasis: LVBV4JBB0LE002582; Motor: 76494806; Tipo: FURGON; matriculado en la secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia.

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 16 de julio de 2021. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. – Oficiése al parqueadero DNJ JURISCAR ubicado en la variante pozón Policarpa Km 2-19 patio la fe, de la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 16 de julio de 2021, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado el vehículo inmovilizado.

QUINTO: una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ